



MSc. Eymi Lissette Esquivel Avendaño
Maestría Regional en Integración Centroamericana y
Desarrollo

El Comité Ejecutivo: funcionamiento, representación política y su papel en el proceso de integración centroamericana

Introducción



Esta investigación tiene como punto central de análisis el funcionamiento del Comité Ejecutivo del Sistema de Integración Centroamericana, analizando el poder de decisión en el SICA y su producción normativa, contrastándola con las atribuciones conferidas. Se estudia la perspectiva histórica del órgano, sus atribuciones, la forma de manifestación de consentimiento, su conformación, la normativa que regula su funcionamiento, los mandatos de la Reunión de Presidentes al órgano, la coordinación regional y la articulación de las decisiones tomadas en el plano regional con el plano nacional, así como, la pertinencia de las propuestas de reforma institucional, el perfil político del representante de cada Estado ante el Comité Ejecutivo y su aproximación comparativa con la Comisión Europea.

Marco Teórico



Para la realización de esta investigación se tomaron como punto de partida las teorías de la integración, las fuentes del derecho comunitario, el poder de decisión y la manifestación de ese poder en la integración centroamericana.



Metodología



Se hizo uso de la metodología exploratoria para identificar las principales debilidades del órgano y sus desafíos para la integración centroamericana. Las principales fuentes de información fueron documentales y entrevistas realizadas a los actores estratégicos del proceso vinculados al Comité Ejecutivo.

Resultados



Desde que el Comité Ejecutivo se reunió por primera vez, cada uno de los representantes de los Estados ha sido funcionario de su gobierno de forma simultánea, la práctica ha mostrado que existe consenso en nombrar a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores o embajadores acreditados en el país para ejercer esta función. Inicialmente, la configuración de dicho comité, determinaba que debían reunirse una vez por semana, no obstante se reúne 5 ó 6 veces por año.

A pesar de la existencia del Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Ejecutivo de 2012, es urgente un instrumento jurídico que establezca de forma procedimental, cómo se va a interrelacionar el Comité Ejecutivo del SICA con los demás órganos e instituciones que lo conforman.

Otras debilidades encontradas en el estudio, es que el reglamento debió hacer un pronunciamiento sobre la sistematicidad de las reuniones del Comité Ejecutivo; no hace mayor referencia a como se elabora su presupuesto, no establece los plazos en los que estará abierto a la recepción de los informes semestrales de la secretaría u otros órganos y secretarías, y qué información deben contener dichos informes.

En la actualidad, los diferentes episodios de reforma institucional han tenido como referente al Comité Ejecutivo, ya sea como órgano objeto de reforma para su puesta en marcha o como impulsador y ejecutor de las principales acciones de reforma del Sistema de Integración Centroamericana.

Conclusiones

El Comité Ejecutivo del SICA, es un órgano evidentemente intergubernamental que responde a las voluntades políticas de los gobiernos de la región, las atribuciones conferidas le permiten tener un papel más beligerante para cumplir los propósitos de la integración regional pero es necesario un replanteamiento de su funcionamiento y configuración.

Su funcionamiento está rodeado de vacíos normativos que fomentan la inseguridad jurídica en sus actuaciones, la integración centroamericana necesita de un órgano regional con capacidad de tomar decisiones comunitarias y la representación política de los gobiernos centroamericanos. Es evidente que en su funcionamiento han tenido mayor peso las decisiones políticas de índole gubernamental que los planteamientos de las normas jurídicas.